



## VISTO:

El Informe N° 049-2025-MRPA, del 28 de mayo del 2025, el Informe N° 000766-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 28 de mayo del 2025, el Memorando N° 000088-2025-MPCH/GIP-SGEP del 22 de mayo del 2025, el Memorando N° 000151-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 20 de mayo del 2025, el Informe N° 000658-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 09 de mayo del 2025, el Memorando N° 000072-2025-MPCH/GIP-SGEP del 05 de mayo del 2025, el Memorando N° 000074-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 31 de marzo del 2025, el Memorando N° 000770-2025-MPCH/GIP del 20 de marzo del 2025, el Informe N° 000254-2025-MPCH/GIP-SGEP del 20 de marzo del 2025, la Carta N° 000091-2025-MPCH/GIP-SGEP del 06 de marzo del 2025, en relación a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta N° 000091-2025-MPCH/GIP-SGEP del 06 de marzo del 2025, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien solicita al ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado, la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento para la cobertura de sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Informe N.° 006-2025-NMDD, el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos la ficha técnica denominada "Mantenimiento del Local de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" para su revisión.



Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Informe Técnico N.° 000254-2025/GIP-SGEP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura Pública la ficha técnica de mantenimiento del local de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante Memorando N.° 000770-2025/GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública remitió a la Subgerencia de Obras Públicas y Convenios la ficha técnica de mantenimiento del local de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitando que dicha Subgerencia, en su calidad de órgano ejecutor de los mantenimientos, proceda con la evaluación y conformidad de la ficha técnica.

Que, con fecha 24 de marzo del 2025, la Especialista en Ingeniería Civil, Ing. Espejo Urbina Joseline del Rosario, emitió el Informe N.° 000008-2025-GIP-SGOPC-JDEU, dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas y Convenios, en el que se identificaron 14 observaciones y se recomendó remitir el informe a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su ajuste y corrección.

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Convenios emitió el Memorando N.° 000074-2025-GIP-SGOPC, dirigido a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remitiendo las 14 observaciones y sugiriendo que sean subsanadas.

Que, con fecha 10 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitió la Carta N.° 000137-2025- GIP-SGEP, dirigida al Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado, solicitando la subsanación de las observaciones de la ficha técnica.

Que, con fecha 29 de abril del 2025, el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado emitió el Informe N.° 011-2025-NMDD, dirigido a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanzando la subsanación de las observaciones.

Que, con fecha 30 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitió el Memorando N.° 000072- 2025-GIP-SGEP, dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas y Convenios, solicitando que dicha Subgerencia, en su calidad de órgano ejecutor de los mantenimientos, proceda a la evaluación y conformidad de la ficha técnica.

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Convenios emitió el Proveído N.° 000624- 2025-GIP-SGOPC, dirigido a la Ing. Espejo Urbina Joseline del Rosario, para que realice la revisión de la ficha de mantenimiento sobre las observaciones subsanadas.

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, mediante informe N°000029-2025/GIP-SGOPC-JDEU, se remite levantamiento de observaciones de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Que, mediante Informe N° 000658-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 09 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios quien aprueba y da conformidad a la ficha técnica de mantenimiento del local de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPCH, por un monto de total de S/ 159, 972.50, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, para que sea aprobada mediante resolución de la Gerencias de Infraestructura.

Que, mediante Memorando N° 000151-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 20 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios quien remite observaciones a la ficha técnica en mención, solicitando a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones en el menor tiempo posible.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 000088-20025-MPCH/GIP-SGEP del 21 de mayo del 2025, suscrito por el ing. Junior Rafael Enríquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos quien remite la subsanación de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento para la cobertura de la Gerencia de Desarrollo Urbano por un monto de S/ 159,972.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo la modalidad de pago a SUMA ALZADA con precios al mes de marzo del 2025, según el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>107,090.90</b>
GASTOS GENERALES (6.13%)	6,504.98
UTILIDAD (10.00%)	10,709.09
<b>SUBTOTAL</b>	<b>124,364.66</b>
IGV (18%)	22,385.64
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>146,750.30</b>
SUPERVISIÓN (5.41%)	7,939.19
GESTIÓN DEL PROYECTO (3.60%)	5,283.01
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>159,972.50</b>

Que, mediante Informe N° 000766-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 28 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios quien remite a la Gerencia de Infraestructura Publica la revision de la ficha tecnica denominada "**Mantenimiento del Local de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**" con un monto de ejecución de S/ 159,972.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo la modalidad de pago a SUMA ALZADA con precios al mes de marzo del 2025, a fin de que sea aprobada mediante Resolución Gerencia.

Que, a través del Informe N°049-2025-MRPA de fecha 28 de mayo del 2025, la Abg. Maritza Roxana Paz Acuña emite la correspondiente opinión legal señalando que estando a los informes emitidos por el Area Tecnica, resulta procedente aprobar la ficha tecnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; peecisando que el contenido de los documentos que sutentan el presente expdiente técnico asícomo la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial N° 000396-2025-MPCH/GM del 15 de mayo del 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S/ 159,972.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo la modalidad de pago a SUMA ALZADA con precios al mes de marzo del 2025, según el siguiente detalle:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>107,090.90</b>
GASTOS GENERALES (6.13%)	6,504.98
UTILIDAD (10.00%)	10,709.09
<b>SUBTOTAL</b>	<b>124,364.66</b>
IGV (18%)	22,385.64
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>146,750.30</b>
SUPERVISIÓN (5.41%)	7,939.19
GESTIÓN DEL PROYECTO (3.60%)	5,283.01
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>159,972.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, para que se proceda con el procedimiento de contratación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ENRIQUE SANCHEZ CORNEJO**  
GERENTE  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA